

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 3 de mayo de 2021

Despacho Comisorio

Radicación No. 2020-00023

Auto No. 1057

En escrito que antecede proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira Risaralda, oficio No. 1886 se informa sobre la facultad para sub- comisionar en virtud del despacho comisorio 131 promovido por dicha dependencia, dentro del proceso de sucesión radicado bajo el No. 66001-40-03-007-2018-01066-00. Una vez estudiado el expediente se observa que la comisión versa sobre el secuestro del vehículo distinguido con placas RZK-322, sin embargo, el certificado de tradición aportado se refiere al vehículo identificado con placas KDU-03C tipo motocicleta.

De otro lado, el auto que ordena el secuestro de vehículo identificado con placas RZK-322 dispone adjuntar al despacho comisorio pertinente copias de solicitud de medida, auto que ordena el embargo y certificado de tradición donde conste el mismo, documentación que no se allegó por parte del comitente al presente plenario.

Por lo anterior se requiere al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira para que se sirva allegar electrónicamente la documentación anteriormente referida, y el certificado de tradición correspondiente al vehículo registrado con placas RZK-322.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA
UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26352906c8151ce4c52a63258f34c8170fa378907423669842327c48549a25
4f**

Documento generado en 03/05/2021 12:39:17 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**